

## **ESTUDIOS PREVIOS ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO**

Fecha: Abril 23 del 2024.

### **I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, con NIT No. 805.027.092-5, y DANE: 176364001313, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de noviembre de 2014.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, evidencia que durante la jornada escolar los niños, niñas, jóvenes y adolescentes están llevando actividades físicas y mentales, lo que requiere un adecuado aporte de energía y nutrientes. Por esta razón es importante que para esta Institución Educativa cuente con una tienda escolar que ofrezca alimentos sanos y seguros para llevar una vida saludable y garantizar un buen rendimiento escolar, y La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA** no cuenta con un contrato de tienda escolar suscrito y por ende el espacio destinado para tal fin no se encuentra en funcionamiento, lo que conlleva a la necesidad de entregar a título de arrendamiento el mismo, para que sea administrado por una persona idónea y con experiencia.

Ahora bien, conforme a la resolución 2157 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se estima que a partir del año 2022 deberá haber presencialidad total en el sistema educativo de todo el país, así lo establece parágrafo 3 del artículo 1° el en cual se establece:

*"Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo"*

Por tanto, al encontrarnos ante el retorno a la presencialidad ordenado por el Gobierno Nacional y ante la presencialidad de la comunidad educativa, se hace imprescindible habilitar el espacio físico destinado a la tienda escolar, con fundamentado en la misión que tiene la entidad de orientar el otrecimiento y fortalecimiento de servicios que minimicen algunas de las contingencias económicas y sociales de los alumnos que contribuyan a elevar su calidad de vida y la culminación exitosa de su proceso formativo, siendo una de sus acciones prioritarias el servicio de tienda escolar, comedores y restaurantes, sitio donde el personal tiene proyectado encontrar alimentos empaquetados y demás, para satisfacer sus necesidades.

En concordancia con lo anterior, también se tiene que la institución educativa no cuenta con personal de planta que preste el servicio de cafetería, el cual es indispensable para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional, como se



2

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**  
Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014  
NIT:805027092-5 DANE:176364001313



## **ESTUDIOS PREVIOS ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO**

expresó en los párrafos precedentes; razón por la cual se hace necesario llevar a cabo la presente contratación.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.**

**OBJETO: "ENTREGAR EN CONCESIÓN DE ESPACIO FÍSICO CON DESTINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR SALUDABLE PARA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA"**

**AL CANCF AI OR.IFTO:** seleccionar en igualdad de oportunidades a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar el arrendamiento de los espacios para el funcionamiento de la tienda escolar saludable con venta exclusiva de frutas, jugos saludables naturales y productos sin preservativos, almuerzos vegetarianos y pedidos con requerimientos especiales. Para estudiantes de los grados 6° a 11° en jornada única que va desde las 6:30 am hasta las 1:30 pm. De igual manera los servicios serán prestados a profesores y personal administrativo de la sede Bachillerato".

<b>DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO FÍSICO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Tienda de frutas sede de bachillerato	1

### **CONDICIONES DEL SERVICIO:**

Quien resulte favorecido con el contrato de arrendamiento deberá prestar en el local arrendado los servicios de tienda escolar, garantizando la oferta de los productos básicos en precio y en calidad establecidos por la institución educativa y aceptados por él.

La prestación de los servicios por parte del contratista debe estar encaminada a satisfacer las necesidades de la comunidad estudiantil y garantizar la inocuidad de los alimentos que venda, prestando un servicio óptimo con calidad, eficiencia y agilidad, cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de preparación, elaboración y procesamiento de alimentos y todas las normas proyectadas en la Institución para manejo de alimentos, residuos, bioseguridad y demás relacionadas, entre otras.

El proponente deberá acatar los precios regulados al interior de la institución educativa. La calidad de los productos deberá estar acorde a las exigencias y necesidades de la institución educativa.

El Arrendatario debe contar con el personal idóneo y suficiente para la prestación del servicio, en cantidad e idoneidad.

Los servicios deberán prestarse en horas hábiles de la administración y academia durante el período laboral, de lunes a viernes de las 6:00 a.m. hasta las 02:00 p.m., sin embargo, cuando haya actividades escolares fuera de este horario podrán prestar el servicio.



## **ESTUDIOS PREVIOS**

### **ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO**

El proponente a quien se le adjudique el contrato tendrá el manejo propio de su negocio y será quien determine el personal suficiente e idóneo para prestar un servicio de calidad, personal que no tiene vinculación laboral alguna con la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA, por lo tanto, el pago de salarios y demás prestaciones sociales que se deriven de la prestación del servicio, estarán a cargo del arrendatario, así como todo costo asociado a la prestación de su servicio. No obstante, la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA tiene la facultad a través de la supervisión, para solicitar el ajuste o mejora de las condiciones del servicio y de exigir del al contratista cumplimiento de reglamentos propios de la institución.

El contratista deberá suplir inmediatamente cualquier ausencia de personal.

El contratista deberá presentar un inventario de los equipos que vaya a utilizar e informar con anticipación su retiro.

Será también su responsabilidad el mantenimiento y reparación de sus equipos. Además, deberá dotar totalmente el local para la óptima prestación del servicio y proteger la imagen corporativa de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA. No se permitirá la subcontratación del servicio. La celebración del contrato no implica un contrato de exclusividad para el contratista.

**Reparaciones:** Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados en su totalidad por el Arrendatario. En todo caso, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locativas al Inmueble estarán a cargo del Arrendatario.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO</b>
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

**Tipo de contrato:** Arrendamiento de bien inmueble.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la Institución Educativa Técnica Industrial España - Acuerdo No 005 de agosto 17 de 2022, **ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO.**



4



## **ESTUDIOS PREVIOS**

### **ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO**

Mediante el oficio No. 36-27-0382 del 10 de marzo del 2022, la Secretaria de Educación emitió concepto sobre los contratos de arrendamiento, el cual informó que las Instituciones educativas estaban regidas por el manual de contratación, el cual cuentan con una autonomía para determinar la modalidad o procedimiento de la contratación de los arrendamientos de los espacios físicos.

#### **4. VALOR DEL CANON DE LA ADJUDICACIÓN**

1. El canon por el uso de los espacios de la **TIENDA DE FRUTAS SEDE DE BACHILLERATO** será de **DOCE MIL PESOS (\$12.000)** diarios, los cuales deberán ser consignados semanalmente en la cuenta que la Institución Educativa destine para tal fin

#### **5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SmMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 005 del 17 de agosto de 2022 "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA"; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

#### **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

#### **6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.



5

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**  
Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014  
NIT:805027092-5 DANE:176364001313



### **ESTUDIOS PREVIOS**

## **ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO**

- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Intormar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

### **6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Pagar el canon de los espacios adjudicados en la forma y términos previstos en la propuesta.
- b. Destinar el espacio aludido única y exclusivamente al funcionamiento de cafetería y tienda escolar.



6

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**  
Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014  
NIT:805027092-5 DANE:176364001313



### **ESTUDIOS PREVIOS**

## **ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO**

- c. Suministrar el servicio de tienda saludable de frutas, jugos saludables naturales y productos sin preservativos, almuerzos vegetarianos y pedidos con requerimientos especiales.
- d. Ofrecer una dieta alimenticia balanceada y variada a los estudiantes en la tienda escolar saludable, con precios establecidos que no sobrepasen los del comercio en general.
- e. Ofrecer la dieta básica según lo establecido por el Ministerio de Salud.
- f. Propender por la óptima higiene de los alimentos que se expendan. De igual forma, en la conservación, almacenamiento y preparación de estos.
- g. Los precios de los artículos se enunciarán en lugar visible y estos tendrán que ser a un valor igual o inferior de venta al establecido por cualquier establecimiento comercial y estarán sujetos a la veeduría por parte de la rectoría. En ningún caso se autoriza la venta de bebidas que contengan alcohol, drogas o medicamentos, cigarrillos, estupefacientes y en general cualquier tipo de elemento que pueda ser nocivo para la comunidad educativa.
- h. Dotar de implementos, utensilios, víveres, comestibles y bebidas necesarias para una óptima prestación del servicio.
- i. Mantener los espacios destinados para este servicio, en las mejores condiciones de aseo y con las debidas normas de higiene, seguridad y mantenimiento. La administración de la tienda escolar saludable deberá ser atendida únicamente por el contratista quien será el responsable del personal a su cargo.
- j. Procurar una esmerada y cordial prestación del servicio, por parte del personal autorizado para con el personal de la institución, empleando personal responsable y capacitado. Así mismo sustituirlo cuando a juicio del Consejo Directivo de la institución no ofrezca el trato que el usuario merece.
- k. El personal que prestará el servicio deberá estar completamente uniformado y portar los implementos preventivos autorizados por la secretaria de Salud.
- l. Velar por la conservación y mantenimiento de los espacios físicos destinados para la prestación del servicio.
- m. Garantizar el respeto de los horarios establecidos para la prestación del servicio de la tienda escolar.
- n. Acatar las sugerencias que sobre el servicio hagan el Consejo Directivo, la Rectoría y coordinación General.
- o. No almacenar en las casetas venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal del plantel o a las instalaciones físicas.
- p. Tener en cuenta las instrucciones dadas por la Rectoría sobre entrada de mercancías y demás elementos.
- q. Entregar a la terminación del contrato las instalaciones, muebles y bienes arrendados, en buen estado salvo el deterioro natural causado.
- r. Recoger los envases utilizados en la prestación del servicio y asear los espacios aledaños que sean afectados con los desechos de los productos que se expendan.
- s. Abstenerse de guardar o permitir que dentro del inmueble se guarden elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o



## **ESTUDIOS PREVIOS**

### **ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO**

transitorios; igualmente se obliga a no darle ningún uso contrario a la Ley y las buenas costumbres.

#### **7. NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

En mi condición de **RECTORA** de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

#### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente será hasta el 07 de diciembre de 2024 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

#### **9. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROVEEDORES Y LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

El factor de escogencia es de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 005 del 17 de agosto de 2022 "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA"; y cuyos proponentes deberán de cumplir con lo requisitos habilitantes:

- a. Propuesta económica.
- b. Hoja de vida en original (Función Pública - SIGEP) persona natural y/o jurídica
- c. Certificado de Existencia y representación Legal del domicilio principal en Colombia, con una vigencia: expedición no mayor a 30 días (si aplica)
- d. Copia ampliada Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal
- e. Copia Libreta Militar de la persona natural y/o Representante Legal (HOMBRE MENOR DE 50 ANOS)
- f. Cert. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría Gral. de la Nación) de la persona natural y/o Representante Legal Vigencia: Menor de 30 Días
- g. Cert. No responsable fiscal (Contraloría Gral. de la República) de la persona natural y/o Representante Legal Vigencia: Menor de 30 Días
- h. Cert. Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y/o Representante Legal Vigencia: Menor de 30 Días
- i. Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o Representante Legal Policía Nacional - Vigencia: Menor de 30 Días
- j. Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional
- k. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta> Vigencia: Menor de 30 Días De la persona natural y/o Representante Legal
- l. Registro Único Tributario – RUT



8

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

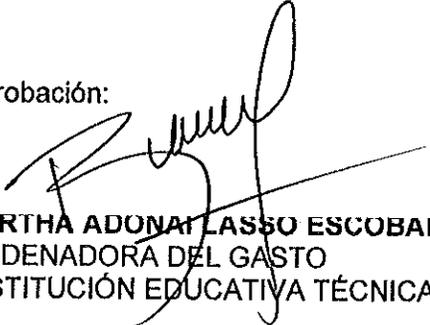
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**  
Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014  
NIT:805027092-5 DANE:176364001313



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL**  
**FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CALIDAD DE**  
**ARRENDATARIO**

- m. Certificación expedida sobre el cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- n. Certificación Bancaria.
- o. Adjuntar certificados de manipulación de alimentos vigentes, emitidos por la autoridad competente para la ciudad de Jamundí y los exámenes médicos con concepto favorable para cada uno de los colaboradores con fecha de emisión no superior a un año.

Aprobación:

  
**BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR**  
ORDENADORA DEL GASTO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA